



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 227 DE  
( 25 MAY 2021 )

**"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305 de la Constitución Política, Acto Legislativo 005 de 2019, la Ley 2056 del 2020, La Ley 2072 de 2020, el Decreto 1821 del 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que: "El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes".

Que el artículo 360 Constitucional señala que: "La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte".

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones que contribuyen al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Que los artículos 339 a 344 de la Constitución Política, Título XII Capítulo 2, consagran las disposiciones aplicables a los planes de desarrollo, de tal suerte que el segundo inciso del artículo 339 estipula que: "... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley..."

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", establece que: "Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera, los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia".

Que la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control y uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 contempla los trámites que se deben surtir para integrar las iniciativas o proyectos de inversión en los Planes de Desarrollo Territorial, mismos que se constituyen en procesos de participación que propenden por garantizar los principios de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, de los proyectos a ser financiados con Asignaciones Directas, Asignaciones para la Inversión Local y Asignaciones para la Inversión Regional.



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 227 DE  
( 25 MAY 2021 )

**"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**

Que el Decreto 1821 de 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", determina los recursos del Sistema General de Regalías, la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la asignación regional en cabeza de las regiones, las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación, entre otras disposiciones a considerar en el proceso de formulación del Capítulo de Inversiones del SGR.

Que la Administración Departamental de Boyacá inició el proceso de formulación del capítulo independiente: "*Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías*" del plan de desarrollo departamental 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando*", de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la "*Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del Plan de Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías*", diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual brinda los insumos y herramientas para su formulación, basados en una estructura lógica, dinámica y sencilla, que está orientada a la obtención de resultados que habiliten la reactivación económica de los territorios.

Que se hace necesario reglamentar el proceso de participación ciudadana en el proceso de formulación del *capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías* del plan de desarrollo departamental 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando*", con el fin de garantizar la participación democrática de los diferentes actores en la priorización de proyectos e iniciativas susceptibles a ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, emanados de la asignación directa y la asignación para la inversión regional.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Boyacá,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar el proceso de participación ciudadana en la formulación del *capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías* del plan de desarrollo departamental 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando*", con el propósito de generar espacios de interlocución entre la Administración Departamental y la ciudadanía, que permitan orientar las acciones y los recursos existentes al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes y la reactivación económica del departamento, partiendo de las necesidades reales de la población, el territorio y la garantía de los derechos, en un escenario en el cual intervienen los diferentes actores de la sociedad civil y organizada, mediante la celebración de mesas públicas de participación ciudadana que se realizarán de manera virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas propicias para tal fin, en aras de mitigar la propagación, transmisión y contagio del Coronavirus COVID-19, especialmente en consideración con los altos niveles de ocupación hospitalaria que actualmente se presentan en el Departamento.



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 227 DE  
( 25 MAY 2021 )

**"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer las siguientes estrategias de participación ciudadana en el proceso de formulación del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del plan de desarrollo departamental 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando*":

1. PARTICIPACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL

Ejercicio de participación que será liderado por el Gobernador del Departamento, con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Boyacá – CRCI, en la cual participarán los siguientes actores:

- a. Delegados de la Región Administrativa de Planificación RAPE, Eje Región Centro Oriente.
- b. Delegado de Esquemas Asociativos Locales y/o Regionales.
- c. Otros actores de orden regional con presencia en el Departamento.
- d. Representantes a la Cámara y Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
- e. Delegados de la Asamblea Departamental.
- f. Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal.
- g. Delegados de las Organizaciones Sociales.
- h. Delegados de las Organizaciones de mujeres.
- i. Delegaciones de las Instituciones de Educación Superior.
- j. Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento.
- k. Alcaldes de los municipios.

**Parágrafo primero:** En el ejercicio de participación para los proyectos de impacto regional susceptibles de ser financiados con LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL, el Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, hará parte del Equipo encargado de la Planeación de las Mesas de Participación.

**Parágrafo segundo:** Se anexa Cronograma de Mesas de Participación PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LA ASIGNACIÓN PARA INVERSIÓN REGIONAL

2. PARTICIPACIÓN PARA LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA

Ejercicio de participación liderado por el Gobernador del Departamento del Departamento, en la cual participarán los siguientes actores:

- a. Delegados de la Asamblea Departamental
- b. Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal
- c. Delegados de las Organizaciones Sociales
- d. Delegados de las Organizaciones de mujeres
- e. Delegados de las Instituciones de Educación Superior



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 227 DE  
( 25 MAY 2021 )

**"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**

- f. Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento, a través de la Comisión Departamental de Competitividad e Innovación.
- g. Representantes a la Cámara y Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
- h. Alcaldes de los municipios del departamento.

**Parágrafo primero:** Para la realización del ejercicio de participación el Gobernador del departamento podrá apoyarse en la Federación Nacional de Departamentos.

**Parágrafo segundo:** Se anexa el Cronograma de Mesas de Participación PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA

3. PARTICIPACIÓN PARA LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Ejercicio de participación donde las comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, presentarán los resultados de los ejercicios de participación realizados al interior de las organizaciones, asociaciones, consejos comunitarios, organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020, en donde consten los proyectos e iniciativas que serán incorporados en el capítulo independiente del Plan de Desarrollo Departamental "*Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando*" denominado "*Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías*".

**Parágrafo primero:** No podrá ser delegada la participación del Gobernador en las mesas de participación PARA LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, salvo eventos constitutivos de fuerza mayor.

**Parágrafo segundo:** Se anexa Cronograma de Mesas de Participación PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

**ARTÍCULO TERCERO:** Utilizar la siguiente METODOLOGÍA DE TRABAJO en las diferentes mesas de participación ciudadana en el proceso de formulación del capítulo independiente de "*inversiones con cargo al Sistema General de Regalías*" del plan de desarrollo departamental 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando*":

1. REGISTRO DE ASISTENTES

Diligenciamiento de registro de cada uno de los asistentes a la mesa de participación, que incluya nombre, profesión u oficio e instancia que representan.



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 227 DE  
( 25 MAY 2021 )

**"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**

2. PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"

Presentación del Diagnóstico del Sistema General de Regalías- Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá, Tierra que sigue Avanzando*", considerando Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Regional Departamentos, Asignación para la Inversión por Regiones, Ciencia Tecnología e Innovación y las metas financiadas con recursos de Sistema General Regalías en la Matriz Plurianual Plan de Desarrollo.

3. DEFINIR UN MODERADOR POR MESA DE TRABAJO

Cada mesa de trabajo, correspondiente a la Asignación para la Inversión Regional, Asignación Directa y Asignación directa para las comunidades Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras contará con un moderador designado por la Secretaría de Planeación del Departamento, con el propósito de facilitar el trabajo en equipo y recoger la opinión de todos los participantes de las distintas mesas en debida forma.

4. ANÁLISIS DE ASIGNACIONES Y DIAGNÓSTICO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando*".

El moderador elegido conforme al numeral 3, hará entrega del documento diagnóstico del Sistema General de Regalías con las correspondientes fichas resumen de los proyectos, que hacen parte de las metas financiadas con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS en la Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá, Tierra que sigue Avanzando*"

5. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Para tal efecto, el moderador hará entrega de:

a). Formato de Priorización Proyectos del Sistema General de Regalías, que contiene las metas contempladas en la Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo Departamental para ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías con sus correspondientes proyectos por fuente de financiación, con el fin de que sean priorizados por la mesa. Dentro de este proceso se dará prelación a lo establecido en el parágrafo sexto del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

b). Formato de propuestas de Iniciativas de Proyectos y/o Iniciativas, para ser diligenciado, en el caso de considerar otros Propuestas, los cuales contarán con una numeración o calificación que permita establecer la priorización.

6. DESIGNACIÓN DE UN RELATOR POR MESA DE TRABAJO.



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 2 2 7 DE  
( 2 5 MAY 2021 )

**"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**

Con el fin de socializar los resultados obtenidos en cada mesa de trabajo, se elegirá un relator por parte de los integrantes de cada una de ellas, con el fin de que exponga y socialice las opiniones de sus respectivos participantes.

7. CIERRE DE LA JORNADA.

El coordinador General de la jornada de participación expondrá las conclusiones del evento y brindará a los asistentes los agradecimientos por la participación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Equipo de Trabajo responsable del proceso de FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" del plan de desarrollo departamental 2020-2023 "Pacto social por Boyacá, Tierra que sigue Avanzando", tendrá como plazo máximo tres (3) días hábiles después de realizada la mesa de trabajo para sistematizar los resultados de las mismas, con sus correspondientes soportes:

1. Acta de la reunión en el formato adoptado por la Administración Departamental.
2. Registro de Asistencia
3. Registro Fotográfico
4. Formato de Priorización de Proyectos
5. Formato de Propuestas de Proyectos e Iniciativas

**ARTÍCULO QUINTO:** VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, 2 5 MAY 2021

**RAMIRO BARRAGÁN ADAME**  
Gobernador

**SARA LORENA VEGA FLÓREZ**  
Secretaria de Planeación



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 227 DE  
( 25 MAY 2021 )

"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ, TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"

**ANEXO 1**

**CRONOGRAMA MESA DE PARTICIPACION CIUDADANA VIRTUAL PARA PRIORIZAR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASIGNACIONES DIRECTAS, PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS.**

**ANEXO 2**

**CRONOGRAMA MESA DE PARTICIPACION CIUDADANA VIRTUAL PARA PRIORIZAR RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASIGNACIONES DIRECTAS**

**ANEXO 3**

**CRONOGRAMA MESA DE PARTICIPACION CIUDADANA VIRTUAL PARA PRIORIZAR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍA, ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL.**